



CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN 032- 21 ENE. DEL 2016

"Por la cual se concede una prórroga a un nombramiento en Periodo de Prueba"

LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus facultades legales y en armonía con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Ley 2400 de 1968 y los artículos 75, 76, 77 y 79 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, los artículos 64, 65 y 71 del Decreto Ley 1042 de 1978 y Decreto 266 del 2000.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y el ingreso a los cargos de carrera y en el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 909 de 2004 establece en su artículo 3°, su ámbito de aplicación, enunciando los diferentes tipos de servidores a los que se les aplica de manera integral (Carrera general) y con carácter supletorio (Carreras especiales).

Que por su parte, el Parágrafo 2° del artículo 3 ibídem, establece que serán aplicables las disposiciones normativas de la Ley 909 de 2004, a las Contralorías Territoriales (Departamentales, Distritales y Municipales) mientras se adopta el sistema especial de carrera administrativa que rija a los servidores que desempeñen empleos públicos en dichas entidades, situación que a la fecha no ha ocurrido.

Que Mediante resolución N° 031 del 21 de enero del 2016 se nombró en periodo de prueba a **LILETTE TATIANA AGUAS POLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.491.136, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 21**, de la planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena.

Que mediante oficio recibido el día 21 de enero de 2016, hizo la solicitud de la prórroga para la posesión del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 21**, de la planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena, renuncia y nombramiento por meritocracia en su reemplazo.

Que el Artículo 46°.- del decreto 1950 de 1973 dice que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación de un empleo, la persona designada deberá tomar posesión. Este término podrá prorrogarse si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concederse una prórroga para la posesión en un Nombramiento en periodo de prueba por el termino de Noventa (90) días hábiles a la señora **LILETTE TATIANA AGUAS POLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.491.136, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 21**, de la planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



032- 21 ENE. 2016

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los 21 ENE. 2016 del año Dos Mil Dieciséis (2016).

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ
Contralora Distrital de Cartagena

Roselyn Raulette Montero Acosta
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Shirley Ortega B.